



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C.A.*

ENTIDAD: Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango.

DIRECCIÓN: 4ta. Calle, Zona 1, Plaza Central, San Carlos Sija.

HORARIO DE ATENCIÓN: de 8:00 a 16:30 Horas

TELÉFONO: 7768 - 4271

DIRECTOR: Alberto Chocoy Chocoy

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Eva Ashly Pérez Mejía

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 de MAYO de 2025

CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
25585487	95-2025	14/03/2025	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	COCESA	Q 569,959.00	3 MESES CALENDARIO	26/03/2025
25799134	97-2025	8/04/2025	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EOUM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	COCESA	Q 749,983.00	5 MESES CALENDARIO	23/04/2025
					Q 1,319,942.00		


ALBERTO CHOCOY CHOCOY
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlosija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

CONTRATO DE OBRA No. 95-2,025 CUENTADANCIA No. 2022-900-904-22-001

En el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, a veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco; comparecen personal y voluntariamente ante el infrascrito Secretario Municipal Br. Mario Virgilio Vicente Ixmay, por una parte el señor Alcalde **Juan Benjamín Santos Méndez**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, originario de y vecino del municipio de San Carlos Sija, con residencia en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, identificado con el Documento Personal de Identificación con número de CUI veinticinco millones trescientos ocho mil novecientos ochenta y cuatro, dígito verificador cero, código del departamento cero nueve código del municipio cero cuatro (2530 89840 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, actuando en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con la credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral de la Junta Departamental de Quetzaltenango y Acuerdo Numero 6-2023 de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, y certificación del Acta de toma de posesión No. 04-2024, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, punto Octavo, extendida por el Secretario de la municipalidad de San Carlos Sija; por otra parte comparece el Ingeniero: **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, guatemalteco, originario del municipio de Olintepeque departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Número de CUI diecisiete millones doscientos veinte mil quinientos setenta y nueve, dígito verificador cuatro, código del departamento cero nueve y código del municipio cero tres (1722 05794 0903), extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la república de Guatemala, con residencia en Barrio La Libertad, del municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango, la cual señala para recibir notificaciones; Actúa en su calidad de representante legal, de la Empresa denominada "**COCESA**", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio No. 433304, folio 250, libro 395, categoría única, extendido por el Ministerio de Finanzas Públicas, con número de Identificación Tributaria 24367648, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas REGAE, la que se pone a la vista y Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Ambos comparecientes manifiestan hallarse en el libre ejercicios de sus derechos Civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: LA MUNICIPALIDAD: es el Alcalde Municipal o la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango; EL CONTRATISTA: es la empresa denominada "**COCESA**", quien ejecutara el proyecto objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA, es la institución que expida la fianza o garantías; LA AFIANZADORA, es la institución que expida la fianza o garantías; EL SUPERVISOR, es El Ingeniero **Samuel Eduardo Alvarez Cutzal**, Supervisor de obras Municipales de la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, quien realizará la supervisión de la ejecución del proyecto. Me aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicios de sus derechos Civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente, y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley, para obligarse y suscribir el presente contrato, y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actúa, por este acto, convienen a celebrar el presente CONTRATO, para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, que se ajusta a las cláusulas siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, que por medio del Acuerdo Municipal Cuadragésimo

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

COCESA
BARRO LA LIBERTAD, QUETZALTENANGO
TEL. 5314-2054 / 4220-4335
Ing. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Col. No. 9874
cocesaingenieria@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

2

Segundo del Acta Numero 01-2025 de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, el Concejo Municipal de este municipio, acordó realizar con suma PRIORIDAD y por estar dentro de los planes de trabajo de esta municipalidad el Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**. Por lo tanto, en cumplimiento al Mandato Constitucional y facultades conferidas en los artículos 52, 53 inciso b, Decreto Legislativo 12-2002 y Artículos 1, 9, 17, 47, 49, 58, 59, 62, 65, 66, 67 y 68, de La Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 1, 42, 52, 55, 56 y 57 de su Reglamento; Artículos 2000, 2001, 2003, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, del Decreto Ley, 106, del Código Civil, así como el expediente de Cotización promovido por esta Municipalidad, incorporándose el presente instrumento contractual al mismo, para así llenar los requisitos de ley **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**; El presente tiene como objeto, contratar los servicios de la Empresa denominada "**COCESA**", para que a través de su Representante legal, pueda realizar la construcción del proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO** e identificado con el número de **NOG 25585487**, y para tal efecto, realizarán la ejecución de los siguientes renglones de trabajo:

CUADRO DE CANTIDADES POR RENGLON

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	884.00	M2	Q 9.40	Q 8,309.60
2	CORTE DE CAJUELA (0.30 M.) Y REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	265.00	M3	Q 264.70	Q 70,145.50
3	COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE (0.15 M.)	855.00	M2	Q 85.40	Q 73,017.00
4	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI (0.15 M.)	855.00	M2	Q 399.00	Q 341,145.00
5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	771.00	ML	Q 28.00	Q 21,588.00
6	BORDILLO DE CONCRETO TIPO 2500 PSI (0.10X0.40 M.)	284.00	ML	Q 162.80	Q 46,235.20
7	LLAVE DE REMATE DE CONCRETO TIPO 4000 PSI (0.20X0.30 M.)	12.00	ML	Q 327.40	Q 3,928.80
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 2,117.90	Q 2,117.90
9	CABEZAL DE CONCRETO DE 1.10X0.80X0.65 M.	0.70	M2	Q 4,960.00	Q 3,472.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q. 569,959.00

Los renglones de trabajo serán ejecutados conforme a los criterios técnicos profesionales en el ramo de la construcción, especificaciones generales y demás documentos que constan en el expediente respectivo y que amparan la ejecución de este proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, por lo que el Ingeniero **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, representante legal de la empresa denominada "**COCESA**", declara que ha estudiado detenidamente y ha inspeccionado el campo y el lugar donde llevara a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología y conformación del mismo, por lo que el CONTRATISTA, se obliga ante la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados al proyecto en mención, de conformidad con la descripción del mismo, y Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango; los documentos antes referidos aprobados por el Concejo Municipal de San Carlos Sija para su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato y están en el expediente respectivo. **TERCERA: TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: El valor

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

COCESA
BARRIO LA LIBERTAD, CANTON DE QUETZALTENANGO
TEL. 5314-2054 / 4220-8355
Ing. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
C.O. No. 9874
cocsaingenieros@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlos2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 569,959.00)** valor que incluye el Impuesto al valor agregado -IVA- el financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango; los pagos se efectúan con las Fuentes 21-0101-0001 Iva Paz, 32-0101-0014 Iva Paz saldo de caja y 320101-0017 Vehículos saldo de caja; se le pagará al Contratista en moneda nacional, conforme a los renglones presupuestarios dentro del presupuesto municipal. **CUARTA:** La municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, pagará al Contratista y en moneda nacional el valor de los renglones descritos conforme a los renglones presupuestarios dentro del presupuesto municipal así: UN PRIMER PAGO en calidad de ANTICIPO, correspondientes a un 20% sobre el valor total del contrato. Sobre el saldo pendiente, se le cancelará de conformidad con el avance físico de los trabajos, teniendo para el efecto, el informe del Supervisor del proyecto nombrado por la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango. **QUINTA:** INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS: El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos cuando la municipalidad efectuó el primer desembolso o sea el 20% sobre el valor del contrato y a entregarlos totalmente concluidos en **TRES MESES calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se redactara posteriormente a la entrega del 20% de anticipo y la Contratista y su Empresa se comprometen específicamente a entregar a la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango los trabajos en mención y en el tiempo estipulado, independientemente del avance financiero. **SEXTA:** CALIDAD DE LOS MATERIALES: El Contratista proveerá de todos los materiales que sean necesarios en los trabajos y si varía la calidad de los mismos o mezcla de ellos, será sancionado con una multa del 100% del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el Artículo 86, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA:** DE LAS FIANZAS; Como Contratista me obligo a presentar a favor de la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, las fianzas establecidas en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y son las siguientes a) DE CUMPLIMIENTO: Esta deberá cubrir el 10% del valor total del Contrato y en caso de que fuese necesario hacerle efectiva, su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; La Fianza estará vigente hasta que la Municipalidad, declare haber recibido de entera conformidad los trabajos contratados y extienda la constancia de haber recibido las garantías correspondientes, en este caso las fianzas de calidad y saldos deudores. b) DE ANTICIPO: Esta deberá cubrir el monto total del valor del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva; c) DE CALIDAD: Esta será equivalente al 15% del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos y estará vigente por un plazo de 18 meses, entendiéndose que la caducidad de dicho plazo, no exime al Contratista de las responsabilidades por deficiencias de calidad debido a dolo o culpa de su parte, computado a partir de la fecha definitiva de recepción de los mismos. d) SALDOS DEUDORES: Esta Fianza deberá cubrir el 5% del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de calidad de los trabajos, como requisito previo para la recepción de los mismos, su finalidad es de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango o terceros en la liquidación final; Las Fianzas a que se refiere la presente cláusula, se harán efectivas por esta Municipalidad con base en el informe rendido por el Supervisor de proyectos municipales u otras personas nombradas por la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango; **OCTAVA:** CASO FORTUITO: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los términos establecidos, el Contratista deberá comunicarlo por escrito al alcalde municipal de San Carlos Sija, Quetzaltenango, de forma inmediata después de ocurrido el hecho, el que al analizar las causas procederá a otorgar prórroga para la entrega de lo Contratado, por lo que no se cubrirá indemnización alguna derivada de los casos anteriores. **NOVENA:** INSPECCION, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO; a) Como Contratista permitiré que en cualquier momento la Supervisora nombrada por esta Municipalidad, u otra comisión de la misma, inspeccione las instalaciones, actividades, trabajos y otros que se realicen en el proyecto por los renglones pactados, e instruirá a su personal para que atienda a las personas indicadas, proporcionándoles la información que requieran. b) Como Contratista daré aviso a la

Lic. Juan Domingo Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTEANGO

COCESA
PARO LA LIBERTAD, QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
TEL: 5314-2054 / 4220-9336
Ing. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Cel. No. 9874
cocesalingenieria@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadsancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

4

Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, por escrito, cuando los trabajos estén totalmente concluidos, quién hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes, o antes si fuese procedente, contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que la municipalidad pueda liquidarle. c) El acta de recepción de los trabajos le servirá al Contratista como finiquito. **DECIMA: CONTROVERSIAS;** Los otorgantes convienen, que cualquier controversia, diferencia o reclamo que pudiere surgir, será resuelto con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un entendido, se someterá la diferencia a tribunal competente de la jurisdicción respectiva, para el efecto el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y acepta como válidas, las citaciones, emplazamientos y otros que se hagan en las direcciones antes consignadas. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y OTROS;** El Contratista responderá por los impuestos de este Contrato que afecten a su Empresa; Así también pondrá por su cuenta, la herramienta, vehículos, utensilios y otros necesarios para la entrega de los renglones contratados. **DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO;** Las partes convienen, que el presente Contrato podría ampliarse en un 20% siempre y cuando los trabajos extras y motivo de ampliación, se justifiquen plenamente, para el efecto se procederá, a lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento de la misma Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Decreto 9-2015. **DECIMA TERCERA; TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado y sin responsabilidad alguna de la municipalidad de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, cuando ocurran cualesquiera de las causas siguientes a) Por vencimiento del plazo siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna para la entrega de lo contratado; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo de las partes; c) En caso de evidente negligencia del Contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **DECIMA CUARTA: SANCIONES;** En caso de que la Contratista no cumpla, con entregar los trabajos contratados de dicho proyecto, en el plazo señalado, éste será sancionado con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al 0.5 por millar del valor total del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85, de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento. **DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, al Contratista, enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente Contrato a terceras personas, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios para garantizar la entrega de los mismos en el tiempo estipulado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA:** A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica: "En cualquier fase del procedimiento de contrataciones públicas en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse el expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso de que el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá: Rechazar la oferta, o Improbable lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS y por consiguiente en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación". **DECIMA OCTAVA:** Se hace del conocimiento a la contratista que se incluirá dentro de la ejecución de obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres que

Lic. Juan Bautista Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTEANGO.

COCESA
PASO A LIBERTAD, QUETZALTENANGO
TEL: 5314-2054 / 4220-8356
ING. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Cel. No. 9874
cocesaingenieria@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

5

se consignaron en la herramienta análisis de gestión de Riesgo en la Inversión pública AGRIP, conforme lo establece el Artículo 16 del punto resolutivo número 04-2019, emitido con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones relacionadas por los otorgantes, el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Benjamín Santos Méndez, en nombre de su representada La Municipalidad de San Carlos Sija, del Departamento de Quetzaltenango, y el Ingeniero Edwin Adolfo Alvarado Chan, en nombre de su Representada la empresa denominada: "COCESA", del municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, expresamente manifiestan que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser lo manifestado voluntariamente por ambos otorgantes; y previa lectura a lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; ambos otorgantes manifiestan que lo aceptan, ratifican y ratificamos y firmamos en cinco hojas (5) de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, haciéndolo a continuación el secretario Municipal que de todo lo relacionado Da Fe.

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Edwin Adolfo Alvarado Chan
Contratista.



Br. Mario Virgilio Vicente Ixmuy
Secretario Municipal



Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C. A.

En el Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario **HAGO CONSTAR**: que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Juan Benjamín Santos Méndez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con número de CUI VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DIGITO VERIFICADOR CERO, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO CUATRO (2530 89840 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala: **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Número de CUI DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, DIGITO VERIFICADOR CUATRO, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE Y CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO TRES (1722 05794 0903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **Mario Virgilio Vicente Ixmá** Secretario Municipal, se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de identificación con número de CUI DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DIGITO VERIFICADOR SIETE, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE Y CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO CUATRO (1933 33457 0904) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la república de Guatemala y que calzan el contrato de obra número noventa y cinco guion dos mil veinticinco (95-2025), **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LAS CIENEGUITAS, CASERIO LLANO GRANDE, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO**, los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario autorizante que de todo lo relacionado DOY FE.

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Edwin Adolfo Alvarado Chan
Contratista.



Br. Mario Virgilio Vicente Ixmá
Secretario Municipal



ANTE MI:

LICENCIADO
HONORIO JAVIER GOMEZ MAZARIEGOS
ABOGADO Y NOTARIO



Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

CONTRATO DE OBRA No. 97-2,025 CUENTADANCIA No. 2022-900-904-22-001

En el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, a veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco; comparecen personal y voluntariamente ante el infrascrito Secretario Municipal Br. Mario Virgilio Vicente Ixmuy, por una parte el señor Alcalde **Juan Benjamín Santos Méndez**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, originario de y vecino del municipio de San Carlos Sija, con residencia en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, identificado con el Documento Personal de Identificación con número de CUI veinticinco millones trescientos ocho mil novecientos ochenta y cuatro, dígito verificador cero, código del departamento cero nueve código del municipio cero cuatro (2530 89840 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, actuando en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con la credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral de la Junta Departamental de Quetzaltenango y Acuerdo Numero 6-2023 de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, y certificación del Acta de toma de posesión No. 04-2024, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, punto Octavo, extendida por el Secretario de la municipalidad de San Carlos Sija; por otra parte comparece el Ingeniero: **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, guatemalteco, originario del municipio de Olinstepeque departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Número de CUI diecisiete millones doscientos veinte mil quinientos setenta y nueve, dígito verificador cuatro, código del departamento cero nueve y código del municipio cero tres (1722 05794 0903), extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la república de Guatemala, con residencia en Barrio La Libertad, del municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, la cual señala para recibir notificaciones; Actúa en su calidad de representante legal, de la Empresa denominada "**COCESA**", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio No. 433304, folio 250, libro 395, categoría única, extendido por el Ministerio de Finanzas Públicas, con número de Identificación Tributaria 24367648, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas REGAE, la que se pone a la vista y Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Ambos comparecientes manifiestan hallarse en el libre ejercicios de sus derechos Civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: LA MUNICIPALIDAD: es el Alcalde Municipal o la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango; EL CONTRATISTA: es la empresa denominada "**COCESA**", quien ejecutara el proyecto objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA, es la institución que expida la fianza o garantías; LA AFIANZADORA, es la institución que expida la fianza o garantías; EL SUPERVISOR, es El Ingeniero **Samuel Eduardo Alvarez Cutzal**, Supervisor de obras Municipales de la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, quien realizará la supervisión de la ejecución del proyecto. Me aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicios de sus derechos Civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente, y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley, para obligarse y suscribir el presente contrato, y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actúa, por este acto, convienen a celebrar el presente CONTRATO, para la ejecución del proyecto denominado **AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EORM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, que se ajusta a las cláusulas siguientes: PRIMERA; **BASE LEGAL**: Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, que por medio del Acuerdo Municipal Vigésimo Tercero

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZ.
COCESA

Edwin Adolfo Alvarado Chan

COCESA
MARIA LUISA URRUTIA, GERENTE, QUETZALTENANGO
TEL: 3314-2054 / 4220-0356
Ing. EDWIN ADOLF O ALVARADO CHAN
Col. No. 9874
cocesajuridico@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

2

del Acta Numero 08-2025 de fecha trece de Febrero de dos mil veinticinco, el Concejo Municipal de este municipio, acordó realizar con suma PRIORIDAD y por estar dentro de los planes de trabajo de esta municipalidad el Proyecto denominado **AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EORM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**. Por lo tanto, en cumplimiento al Mandato Constitucional y facultades conferidas en los artículos 52, 53 inciso b, Decreto Legislativo 12-2002 y Artículos 1, 9, 17, 47, 49, 58, 59, 62, 65, 66, 67 y 68, de La Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 1, 42, 52, 55, 56 y 57 de su Reglamento; Artículos 2000, 2001, 2003, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, del Decreto Ley, 106, del Código Civil, así como el expediente de Cotización promovido por esta Municipalidad, incorporándose el presente instrumento contractual al mismo, para así llenar los requisitos de ley **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**; El presente tiene como objeto, contratar los servicios de la Empresa denominada **"COCESA"**, para que a través de su Representante legal, pueda realizar la construcción del proyecto **AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EORM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, e identificado con el número de **NOG 25799134**, y para tal efecto, realizarán la ejecución de los siguientes renglones de trabajo:

CUADRO DE CANTIDADES POR RENGLON

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	124.00	M2	Q 55.00	Q 6,820.00
2	EXCAVACION DE TALUD Y CIMIENTOS	105.40	M3	Q 220.00	Q 23,188.00
3	RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENO	75.00	M3	Q 175.00	Q 13,125.00
4	ZAPATAS TIPO 1	6.00	UNIDAD	Q 2,000.00	Q 12,000.00
5	ZAPATAS TIPO 2	12.00	UNIDAD	Q 1,580.00	Q 18,960.00
6	CIMIENTO CORRIDO TIPO 1	40.15	ML	Q 675.00	Q 27,101.25
7	VIGA CONECTORA	14.40	ML	Q 620.00	Q 8,928.00
8	SOLERA DE HUMEDAD	60.25	ML	Q 370.00	Q 22,292.50
9	COLUMNA TIPO 1	19.00	ML	Q 950.00	Q 18,050.00
10	COLUMNA TIPO 2	36.60	ML	Q 545.00	Q 19,947.00
11	COLUMNA TIPO 3	99.00	ML	Q 265.00	Q 26,235.00
12	EMPLANTILLADO	24.10	M2	Q 380.00	Q 9,158.00
13	MURO DE BLOCK PINEADO	15.84	M2	Q 2,450.00	Q 38,808.00
14	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK	96.00	M2	Q 385.00	Q 36,960.00
15	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK TABIQUE	16.50	M2	Q 310.00	Q 5,115.00
16	SOLERA INTERMEDIA	54.85	ML	Q 320.00	Q 17,552.00
17	VIGA TIPO 1	13.65	ML	Q 980.00	Q 13,377.00
18	VIGA TIPO 2	18.50	ML	Q 840.00	Q 15,540.00
19	VIGA TIPO 3	50.50	ML	Q 510.00	Q 25,755.00
20	VIGA TIPO 4	9.60	ML	Q 400.00	Q 3,840.00
21	LOSA DE CONCRETO $t = 0.10$ METROS	90.00	M2	Q 760.00	Q 68,400.00
22	PISO DE GRANITO	98.00	M2	Q 370.00	Q 36,260.00
23	ACABADO EN LOSA, VIGAS, COLUMNAS Y MUROS	366.00	M2	Q 152.00	Q 55,632.00
24	AZULEJO	5.00	M2	Q 345.00	Q 1,725.00
25	VENTANERIA UPVC	23.00	M2	Q 1,280.00	Q 29,440.00
26	BALCONES DE METAL	24.15	M2	Q 1,390.00	Q 33,568.50
27	PUERTAS DE METAL	6.00	UNIDAD	Q 2,600.00	Q 15,600.00
28	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	15.00	UNIDAD	Q 740.00	Q 11,100.00
29	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA)	13.00	UNIDAD	Q 780.00	Q 10,140.00
30	INSTALACION RED HIDRAULICA	20.00	ML	Q 290.00	Q 5,800.00
31	INSTALACION SANITARIA (Incluye tubería, lavamanos, sanitarios y cajas de unión)	22.00	ML	Q 990.00	Q 21,780.00

Lt. Juan José...
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.

[Signature]

[Signature]



ING. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAH
Col. No. 9874
cocesahguatemala@gmail.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

3

32	INSTALACION RED DRENAJE PLUVIAL	35.00	ML	Q 420.00	Q 14,700.00
33	CONSTRUCCION DE CENEFA	54.00	ML	Q 180.00	Q 9,720.00
34	PINTURA EN MUROS	220.00	M2	Q 58.00	Q 12,760.00
35	SEÑALIZACION DE RUTA DE EVACUACION	12.00	UNIDAD	Q 115.00	Q 1,380.00
36	MOBILIARIO Y EQUIPO	1.00	UNIDAD	Q 54,000.00	Q 54,000.00
37	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q 5,225.75	Q 5,225.75
COSTO TOTAL					Q 749,983.00

Los renglones de trabajo serán ejecutados conforme a los criterios técnicos profesionales en el ramo de la construcción, especificaciones generales y demás documentos que constan en el expediente respectivo y que amparan la ejecución de este proyecto denominado: **AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EORM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, por lo que el Ingeniero **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, representante legal de la empresa denominada "**COCESA**", declara que ha estudiado detenidamente y ha inspeccionado el campo y el lugar donde llevara a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología y conformación del mismo, por lo que el CONTRATISTA, se obliga ante la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados al proyecto en mención, de conformidad con la descripción del mismo, y Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango; los documentos antes referidos aprobados por el Concejo Municipal de San Carlos Sija para su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato y están en el expediente respectivo. **TERCERA: TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 749,983.00)** valor que incluye el Impuesto al valor agregado -IVA- el financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango; los pagos se efectúan con la Fuente 2101-0101-0001 Iva Paz; se le pagará al Contratista en moneda nacional, conforme a los renglones presupuestarios dentro del presupuesto municipal. **CUARTA:** La municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, pagará al Contratista y en moneda nacional el valor de los renglones descritos conforme a los renglones presupuestarios dentro del presupuesto municipal así: **UN PRIMER PAGO** en calidad de **ANTICIPO**, correspondientes a un 20% sobre el valor total del contrato. Sobre el saldo pendiente, se le cancelará de conformidad con el avance físico de los trabajos, teniendo para el efecto, el informe del Supervisor del proyecto nombrado por la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango. **QUINTA: INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS:** El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos cuando la municipalidad efectué el primer desembolso o sea el 20% sobre el valor del contrato y a entregarlos totalmente concluidos en **CINCO MESES** calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se redactara posteriormente a la entrega del 20% de anticipo y la Contratista y su Empresa se comprometen específicamente a entregar a la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango los trabajos en mención y en el tiempo estipulado, independientemente del avance financiero. **SEXTA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** El Contratista proveerá de todos los materiales que sean necesarios en los trabajos y si varía la calidad de los mismos o mezcla de ellos, será sancionado con una multa del 100% del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el Artículo 86, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: DE LAS FIANZAS;** Como Contratista me obligo a presentar a favor de la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, las fianzas establecidas en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y son las siguientes a) **DE CUMPLIMIENTO:** Esta deberá cubrir el 10% del valor total del Contrato y en caso de que fuese necesario hacerle efectiva, su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; La Fianza estará vigente hasta que la Municipalidad, declare haber recibido de entera conformidad los trabajos contratados y extienda la constancia de haber recibido las garantías correspondientes, en este caso las fianzas de calidad y saldos deudores. b) **DE ANTICIPO:** Esta deberá cubrir el monto total del valor del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva;

Lc. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

[Firma]

COCESA
MARCO LAURENTO GUERRERO, QUETZALTENANGO
TEL: 5314-2054 / 4220-9355
ING. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
C.O. No. 3874
cocesaingenieros@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

4
Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETGO.

c) DE CALIDAD: Esta será equivalente al 15% del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos y estará vigente por un plazo de 18 meses, entendiéndose que la caducidad de dicho plazo, no exime al Contratista de las responsabilidades por deficiencias de calidad debido a dolo o culpa de su parte, computado a partir de la fecha definitiva de recepción de los mismos. d) SALDOS DEUDORES: Esta Fianza deberá cubrir el 5% del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de calidad de los trabajos, como requisito previo para la recepción de los mismos, su finalidad es de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango o terceros en la liquidación final; Las Fianzas a que se refiere la presente cláusula, se harán efectivas por esta Municipalidad con base en el informe rendido por el Supervisor de proyectos municipales u otras personas nombradas por la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango; **OCTAVA: CASO FORTUITO:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los términos establecidos, el Contratista deberá comunicarlo por escrito al alcalde municipal de San Carlos Sija, Quetzaltenango, de forma inmediata después de ocurrido el hecho, el que al analizar las causas procederá a otorgar prórroga para la entrega de lo Contratado, por lo que no se cubrirá indemnización alguna derivada de los casos anteriores. **NOVENA: INSPECCION, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** a) Como Contratista permitiré que en cualquier momento la Supervisora nombrada por esta Municipalidad, u otra comisión de la misma, inspeccione las instalaciones, actividades, trabajos y otros que se realicen en el proyecto por los renglones pactados, e instruirá a su personal para que atienda a las personas indicadas, proporcionándoles la información que requieran. b) Como Contratista daré aviso a la Municipalidad de San Carlos Sija, Quetzaltenango, por escrito, cuando los trabajos estén totalmente concluidos, quién hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes, o antes si fuese procedente, contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que la municipalidad pueda liquidarle. c) El acta de recepción de los trabajos le servirá al Contratista como finiquito. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen, que cualquier controversia, diferencia o reclamo que pudiere surgir, será resuelto con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un entendido, se someterá la diferencia a tribunal competente de la jurisdicción respectiva, para el efecto el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y acepta como válidas, las citaciones, emplazamientos y otros que se hagan en las direcciones antes consignadas. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y OTROS:** El Contratista responderá por los impuestos de este Contrato que afecten a su Empresa; Así también pondrá por su cuenta, la herramienta, vehículos, utensilios y otros necesarios para la entrega de los renglones contratados. **DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen, que el presente Contrato podría ampliarse en un 20% siempre y cuando los trabajos extras y motivo de ampliación, se justifiquen plenamente, para el efecto se procederá, a lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento de la misma Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Decreto 9-2015. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado y sin responsabilidad alguna de la municipalidad de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, cuando ocurran cualesquiera de las causas siguientes a) Por vencimiento del plazo siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna para la entrega de lo contratado; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo de las partes; c) En caso de evidente negligencia del Contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **DECIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso de que la Contratista no cumpla, con entregar los trabajos contratados de dicho proyecto, en el plazo señalado, éste será sancionado con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al 0.5 por millar del valor total del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85, de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento. **DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, al Contratista, enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente Contrato a terceras personas, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios para garantizar la entrega de los mismos en el tiempo estipulado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la

COCESA
INGENIERIA, QUETGO, QUETZALTENANGO
TEL. 5314-2054 / 4220-3356
ING. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Cel. No. 9874
cecsaingenieria@yahoo.com

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C.A.

5

República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

DECIMA SEPTIMA: A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica: "En cualquier fase del procedimiento de contrataciones públicas en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse el expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso de que el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá:

Rechazar la oferta, o Improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS y por consiguiente en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación".

DECIMA OCTAVA: Se hace del conocimiento a la contratista que se incluirá dentro de la ejecución de obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres que se consignaron en la herramienta análisis de gestión de Riesgo en la Inversión pública AGRIP, conforme lo establece el Artículo 16 del punto resolutivo número 04-2019, emitido con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve.

DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones relacionadas por los otorgantes, el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Benjamín Santos Méndez, en nombre de su representada La Municipalidad de San Carlos Sija, del Departamento de Quetzaltenango, y el Ingeniero Edwin Adolfo Alvarado Chan, en nombre de su Representada la empresa denominada: "COCESA", del municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango, expresamente manifiestan que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser lo manifestado voluntariamente por ambos otorgantes; y previa lectura a lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; ambos otorgantes manifiestan que lo aceptan, ratifican y ratificamos y firmamos en cinco hojas (5) de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, haciéndolo a continuación el secretario Municipal que de todo lo relacionado Da Fe.


Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL




Ing. Edwin Adolfo Alvarado Chan
Contratista.

COCESA
BARRIO LA LIBERTAD, OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
TEL: 5314-2054 / 4220-8356
Ing. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Col. No. 9874
cocesaingenieria@yahoo.com


Br. Mario Virgilio Vicente Ixmiqué
Secretario Municipal



Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



Municipalidad de San Carlos Sija

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala. C. A.

En el Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco, como Notario **HAGO CONSTAR**: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Juan Benjamín Santos Méndez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con número de CUI VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DIGITO VERIFICADOR CERO, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO CUATRO (2530 89840 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala: **Edwin Adolfo Alvarado Chan**, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Número de CUI DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, DIGITO VERIFICADOR CUATRO, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE Y CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO TRES (1722 05794 0903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **Mario Virgilio Vicente Ixmuy** Secretario Municipal, se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de identificación con número de CUI DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DIGITO VERIFICADOR SIETE, CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO CERO NUEVE Y CÓDIGO DEL MUNICIPIO CERO CUATRO (1933 33457 0904) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la república de Guatemala y que calzan el contrato de obra número noventa y siete guion dos mil veinticinco (97-2025), **AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ANEXO A EORM VICTOR MANUEL, CABECERA MUNICIPAL, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO**, los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario autorizante que de todo lo relacionado DOY FE.

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
ALCALDE MUNICIPAL



COCESA
BARRIO LA LIBERTAD, OLINTEPÉQUE, QUETZALTENANGO
TEL: 5314-2054 / 4220-8356
Ing. EDWIN ADOLFO ALVARADO CHAN
Col. No. 9874
cocesalingeneria@yahoo.com

Ing. Edwin Adolfo Alvarado Chan
Contratista.

Br. Mario Virgilio Vicente Ixmuy
Secretario Municipal



ANTE MI.

LICENCIADO
HONORIO JAVIER GÓMEZ MAZARIEGOS
ABOGADO Y NOTARIO

